

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 1.392/82, "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia",

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por los artículos 537 y 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones / en lo Criminal y Correccional una ampliación general de los plazos para dictar sentencia en los expedientes que se encuentren sometidos a su decisión, conforme con lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EMERSON RUBEN CARRIO-JOSE SEVERO CABALLERO-CARLOS SANTIAGO FAYT.-

JUSTO CESAR JUAN BELLUSCIO-ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.-